

# POBLACIÓN LGBTIQ+

PREOCUPACIONES	RECOMENDACIONES	PREGUNTAS
<p>Los principales derechos obtenidos como la unión de hecho/matrimonio de parejas del mismo sexo, el reconocimiento de la identidad familiar y el cambio de identidad de género registral han sido gracias al esfuerzo de la judicialización impulsada por la sociedad civil, por sobre la voluntad estatal. Además, la política pública nacional para la población LGBTIQ+ carece de fuerza y presupuesto, por lo que no se han modificado las condiciones para acceso a derechos y servicios públicos en igualdad.</p> <p>Los índices de impunidad frente a la violencia contra población LGBTIQ+ es amplia, esto a causa de la falta de interés de las autoridades y reformas legales necesarias. Incluso, las denuncias por delitos de lesa humanidad en el marco de la Justicia Transicional y todo su proceso, ha discriminado a la población LGBTIQ+.</p> <p>Si bien existen las instituciones legales para formalizar las familias de parejas del mismo sexo, aún no se realizan las reformas legales para equiparar derechos. No se ha reformado la Constitución para acceder a la adopción, y los hijos e hijas de parejas del mismo sexo aún viven complicaciones para ser registrados, especialmente si estos son de parejas hombres o si el niño o niña fue registrado con anterioridad en un país donde no se reconocen este tipo de familias.</p> <p>Finalmente, la niñez trans e intersex se encuentra invisible y desprotegida legalmente por falta de respuesta judicial y legislativa.</p>	<p><b>CREAR</b> legislación especializada para la protección de los derechos de la población LGBTIQ+, especialmente para la población Trans e Intersex, tanto para adultas y niñas. En lo relativo al área penal, se debe crear el procedimiento especial y expedito para la judicialización de la violencia por prejuicio que vive la población LGBTIQ+. En el área de familia, se debe equiparar todas las instituciones del derecho civil para las parejas del mismo sexo y sus familias, incluida la adopción.</p> <p><b>ELIMINAR</b> la impunidad en el sistema judicial frente a la violencia/muertes de personas LGBTIQ+, realizando las mejoras institucionales pertinentes al respecto, al igual que mejorar la actuación de la Policía Nacional y Fiscalía en estos casos. Esto incluye las violencias históricas denunciadas en el marco del proceso de Justicia Transicional, donde las instituciones encargadas reconozcan y protejan a las víctimas y sobrevivientes LGBTIQ+ en todo el proceso.</p> <p><b>GARANTIZAR</b> el cumplimiento de las sentencias de la Corte Constitucional y establecer un mecanismo para su seguimiento e investigación, particularmente la aplicación del “Protocolo interno de la Corte Constitucional en materia de niñez” para la participación de la niñez LGBTIQ+ en procesos constitucionales.</p> <p><b>ERRADICAR</b> violencia por prejuicios mediante procesos interinstitucionales de educación dirigidos a funcionarios públicos, agentes de investigación y operadores de justicia. Además, de la elaboración de campañas amplias y masivas para que este esfuerzo también contribuya a la modificación de los patrones socio-culturales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Qué tipo de medidas normativas, de políticas públicas y judiciales ha tomado el Ecuador para la protección, garantía y reconocimiento de la niñez LGBTIQ+, especialmente la niñez Trans e Intersex, y los hijos e hijas de parejas del mismo sexo?</li> <li>2. ¿Cuántas sentencias condenatorias ha establecido el Ecuador frente a los delitos de discriminación, tortura, odio, femicidios y delitos de lesa humanidad donde las víctimas son parte de la población LGBTIQ+ y cómo ha garantizado su reparación integral?</li> <li>3. ¿Cuáles son las medidas adoptadas por el Ecuador para equiparar todas las instituciones de derecho de familia entre parejas heterosexual y parejas del mismo sexo, incluido el acceso a la adopción y al reconocimiento de hijos e hijas?</li> <li>4. ¿Qué información tiene el Ecuador sobre las condiciones de vida y acceso a derechos de la población Trans e Intersex, entre el año 2017 hasta la actualidad, y qué tipo de medidas ha tomado para mejorarlas?</li> </ol>



# LIBERTAD DE PRENSA, LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DEFENSORXS DE DD.HH.

PREOCUPACIONES	RECOMENDACIONES	PREGUNTAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos limitados y la falta de apoyo financiero y logístico agravan la vulnerabilidad de organizaciones de derechos humanos y ambientales en Ecuador quienes no tienen un entorno seguro para realizar su labor.</li> <li>Defensores enfrentan amenazas de muerte, hostigamiento judicial y vigilancia ilegal.</li> <li>La vigencia diferida del Decreto ejecutivo reglamento 754, pone en riesgo la vida e integridad de personas defensoras. Así, en Cotopaxi se reportó al menos 44 personas heridas por su aplicación a través de la fuerza pública en julio 2023 y marzo 2024.</li> <li>375 defensores estuvieron en riesgo entre 2021 y 2024, con 290 criminalizados, 73 víctimas de ataques físicos y 9 asesinados.</li> <li>Se registró 1.561 agresiones contra la libertad de expresión y prensa entre 2018 y 2024. Además, 102 casos de obstrucción al acceso a la información se reportaron entre 2020 y 2024.</li> <li>Desde 2023, 13 periodistas han tenido que exiliarse debido a amenazas del crimen organizado. Ninguno de estos casos ha sido atendido por el Estado.</li> <li>El 48% de los periodistas gana menos de un salario básico mensual. Apenas el 27% tiene relación de dependencia.</li> <li>Se registraron 5 defensores y defensoras dedicados a la promoción y reconocimiento sus comunidades, que han sido sometidos a detenciones arbitrarias y judicialización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar la operatividad del Mecanismo de Protección para periodistas asegurando los recursos necesarios.</li> <li>Crear un mecanismo nacional de protección para defensores de derechos humanos de manera, eficaz e integral que incorpore el enfoque étnico, territorial y de género y que establezca mecanismos para la prevención de riesgos con políticas adaptadas a sus contextos.</li> <li>Investigar, establecer responsabilidades, sancionar y dictar medidas de reparación por el asesinato de los tres periodistas en la frontera en 2018, así como los otros tres reporteros en 2022 y por los asesinatos contra personas defensoras.</li> <li>Cumplir con la LOTAIP y garantizar el acceso a la información pública sin restricciones.</li> <li>Fortalecer los mecanismos de control judicial, la aplicación del en uso progresivo de la fuerza en materia de Pueblos indígenas y en contextos de protestas sociales a través del fortalecimiento de herramientas prácticas</li> <li>Revisar los tipos penales, como "terrorismo" y "paralización de servicios públicos", para evitar la criminalización de defensores y manifestantes.</li> <li>Fortalecer la Defensoría del Pueblo y garantizar que cumpla con los principios de París.</li> <li>Evitar por parte del Estado la utilización del uso excesivo del Derecho Penal como mecanismo para vulnerar derechos, para evitar la defensa de estos y la criminalización a los defensores, defensoras y periodistas.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>¿Qué acciones está tomando el Estado para garantizar la protección efectiva de periodistas y personas defensoras de derechos que constantemente son amenazadas?</li> <li>¿Qué avances ha logrado el Estado en la investigación y reparación integral de los asesinatos de periodistas, especialmente los ocurridos en la frontera en 2018?</li> <li>¿Qué medidas ha adoptado el Estado ecuatoriano para prevenir y evitar ataques y asesinatos cometidos contra defensoras?</li> <li>¿Qué medidas está implementando el Estado para prevenir la criminalización y persecución de defensores de derechos humanos y periodistas por su trabajo?</li> <li>¿Cómo garantiza el Estado que la penetración del crimen organizado en instituciones públicas no afecte la seguridad de los periodistas y personas defensoras de derechos humanos colectivos y de la naturaleza?</li> </ol> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-end; margin-top: 20px;"> <div data-bbox="1441 1239 1747 1285">  </div> <div data-bbox="1757 1232 2003 1332">  </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-end; margin-top: 20px;"> <div data-bbox="1441 1378 1543 1455">  </div> <div data-bbox="1584 1347 1686 1470">  </div> <div data-bbox="1706 1378 1870 1470">  </div> <div data-bbox="1870 1378 2003 1478">  </div> </div>

# VIOLENCIA CONTRA NIÑAS / MUJERES, FEMICIDIO E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE)

PREOCUPACIONES	RECOMENDACIONES	PREGUNTAS
<p>Ministerio de la Mujer en peligro de desaparecer y convertirse en Ministerio de la Política Criminal y DD.HH., dejando a la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, sin ente rector.</p> <p>El aumento de la violencia y femi(ni)cidios, con un impacto alto en mujeres afrodescendientes e indígenas.</p> <p>Madres, niñas en orfandad y familias de víctimas de femicidio no obtienen justicia ni reparación, por la falta de especialización e independencia judicial. La impunidad es la regla y no hay debida diligencia en estos casos.</p> <p>La violencia/asesinatos contra mujeres en la política desincentiva su participación en la toma de decisiones.</p> <p>La feminización de la pobreza es evidente y existe una brecha en la participación laboral (falta de oportunidades y desigualdad salarial).</p> <p>Aunque el aborto en casos de violación fue despenalizado en 2021, la norma está llena de nudos críticos y con un lenguaje altamente conservador, lo que ha obligado a la OSC a demandar su inconstitucionalidad. No se asegura el acceso seguro a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), ni se protegen los derechos reproductivos, especialmente en el sistema público de salud. Se revictimiza a las niñas y mujeres.</p>	<p><b>Mantener</b> el nombre de “Ministerio de la Mujer y DD.HH.”, y las competencias de la Ley de Violencia contra las Mujeres. No se debe incluir a la Política Criminal dentro de las competencias de este Ministerio.</p> <p><b>Recopilar</b> los datos sobre femi(ni)cidios de forma desagregada; establecer un Sistema de Alerta Temprana para prevenir la violencia, e implementar el Registro Único de Violencia (RUV) aprobado en 2018.</p> <p><b>Combatir</b> la impunidad en los casos de violencia, incluida la violencia política.</p> <p><b>Aprobar</b> la Guía de Práctica Clínica para la IVE en las causales permitidas por ley, esto permitirá al Ministerio de Salud (MSP) comprar Mifepristona y garantizar acceso al mejor estándar de atención para IVE definido por la OMS</p> <p><b>Conformar</b> nuevamente la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva en el MSP.</p> <p><b>Reforzar</b> la capacitación de profesionales de la salud sobre el contenido de las medidas cautelares actualmente vigentes ante la Corte Constitucional del Ecuador, por efecto de las acciones de inconstitucionalidad presentadas en contra de la ley que regula la materia, esto debido a sus varios aspectos de la ley son altamente revictimizantes.</p>	<p>1.¿Cómo piensan fortalecer al Ministerio de la Mujer y DDHH? 2. ¿Cómo responde el Estado ante el aumento de la violencia y femicidios? 3.¿Se está implementado la Ley de acompañamiento y reparación para familias de víctimas de femicidio aprobada este junio? 4. ¿Cómo reparan a las familias que sus casos quedan en la impunidad. 5. ¿Qué medidas se han tomado para implementar un sistema de alerta temprana que prevenga femicidios, y por qué este sistema no se implementa desde 2018? 6.¿Cómo asegura el Estado que mujeres en situación de pobreza, especialmente indígenas y afrodescendientes, accedan a recursos productivos y económicos? 7. ¿Cómo garantiza el Estado que las víctimas de violación puedan acceder al aborto seguro y sin trabas legales/administrativas? 8. ¿Por qué no se ha promulgado aún la Guía de Práctica Clínica para la IVE en casos de violación y cuáles son los plazos para su implementación? 9. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la no criminalización de médicos que acompañen en aborto? 10. ¿Hay propuestas de reformas legales para incluir al incesto y malformación fetal como causa de exclusión al aborto? 11. ¿Se han desarrollado campañas socialización y sensibilización sobre la posibilidad de interrumpir voluntariamente el embarazo en casos de violación? 12. ¿Cuándo se pondrá en funcionamiento el RUV integralmente?.</p>

# PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS

## PREOCUPACIONES

- **Violación sistemática del derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado (CCPLI)** (artículo 27 del PIDCP) al crear normativa interna como el Acuerdo Ministerial Nro. 002 del Ministerio de Energía y Minas para viabilizar la consulta previa en concesiones mineras; y mantener vigente el Decreto 1247 para avanzar en licitaciones petroleras. No se garantiza el derecho a la consulta prelegislativa en formulación de leyes, decretos y acuerdos ministeriales.
- **Ampliación de extractivismo en los bloques petroleros de la Ronda Suroriente:** Afecta al 76% del territorio de siete nacionalidades indígenas de la Amazonía Ecuatoriana, vulnerando el derecho al consentimiento PLI y la libre determinación (artículos 1 y 27 del PIDCP). El Gobierno pretende seguir aplicando el Decreto 1247 para realizar supuestas consultas.
- **Incumplimiento de decisiones judiciales que protegen los derechos indígenas.** El Gobierno Nacional no cumple con las medidas de reparación relacionadas a la violación del derecho a la consulta, libre determinación, y derechos territoriales (artículo 2 del PIDCP).
- **Falta de medidas para reparar y prevenir los daños ambientales derivados de la explotación petrolera.** Los derrames de petróleo son una constante en la Amazonía ecuatoriana. Entre 2012 y mayo de 2022 el MAATE registró 1584 derrames de petróleo, unos de gran dimensión como el ocurrido en abril 2020 y enero 2022. No se ha reparado ni generado medidas de prevención frente a derrames (artículos 6 y 7 del PIDCP).
- **Ruptura del tejido comunitario por la intromisión de empresas aliadas con el gobierno:** La falta de debida diligencia del Gobierno y el actuar inconsulto de la empresa Solaris Resources Inc., de capital canadiense, ha generado división social en la Federación Interprovincial de los Centros Shuar FICSH, el PSHA.
- **Situación de riesgo de líderes y miembros de pueblos indígenas transfronterizos.** Presencia armada irregular de parte de grupos que establecen control social y territorial para negocios vinculados a la minería y narcotráfico en las fronteras, generando situaciones de desplazamiento, confinamiento, muertes violentas, señalamiento y asesinatos de líderes comunitarios. Riesgos que se acentúan con las Guardias Indígenas.

## RECOMENDACIONES

- **Respetar el derecho al CONSENTIMIENTO PLI según** los estándares nacionales e internacionales de derechos de PPII, en las propuestas de ley que se formulen, respetando el derecho que cada pueblo y nacionalidad tiene para definir **protocolos autonómicos** en respeto a la libre determinación, los mismos que deben ser vinculantes y respetados por el Estado.
- **Declarar la nulidad de normativa** promulgada sin adecuados procesos de consulta y respetando el consentimiento PLI.
- **Cumplimiento integral de las sentencias judiciales** que declararon la violación de derechos de PPII, garantizando la no repetición de los hechos, particularmente el consentimiento PLI. Declarar la moratoria petrolera y minera mientras no exista auditoria y reparación de derechos.
- **Diseñar un plan integral de reparación socio ambiental para las comunidades afectadas por derrames de petróleo,** que incluya la auditoría de los daños sociales, culturales y espirituales que han sufrido las comunidades; se garantice la participación en el diseño del plan mediante un adecuado diálogo intercultural; así como el seguimiento de las medidas adoptadas.
- **Respetar las estructuras de gobierno y formas de ejercicio de autoridad,** y el derecho al consentimiento previo, libre e informado, en los planes y programas extractivos; y en todos los actos administrativos y normativos.
- **Garantizar el acceso a la información** respecto a los planes existentes sobre los bloques petroleros de la zona Sur Oriental, además del carácter previo que deben tener los procesos de consulta y obtención de consentimiento.
- **Adoptar medidas urgentes** para proteger a líderes y miembros de comunidades presionadas por dinámicas ilícitas, particularmente de las Guardias Indígenas para proteger su derecho a la vida e integridad, inclusive haciendo acuerdos internacionales entre Estados.

## PREGUNTAS

1. ¿Cómo se garantiza el derecho al consentimiento PLI de las 7 nacionalidades indígenas que están afectadas por la creación inconsulta de bloques petroleros en la zona suroriental de Ecuador, conforme a lo establecido en los artículos 1 y 27 del PIDCP y en el Convenio 169 de la OIT?
2. ¿Cómo se garantizó el derecho al consentimiento PLI en la promulgación del Acuerdo Ministerial Nro. 02 para operativizar la consulta en procesos de autorización de trámites ambientales en concesiones mineras?
3. ¿Cuáles son las medidas tomadas para monitorear, reparar y prevenir daños sociales, culturales y ambientales en planes, programas y proyectos extractivos que se adelantan en la Amazonía?
4. ¿Cuál es el presupuesto para remediación ambiental, prevención y reparación frente a derrames petroleros, particularmente sobre reparación a los territorios como sujetos vivos y los daños culturales y espirituales?
5. ¿Cómo se ha garantizado el derecho a la consulta prelegislativa en la emisión del instructivo sobre consulta contenido en el Decreto 604 y en la aplicación del mismo?
6. ¿Cuáles son los mecanismos jurídicos y administrativos para garantizar la seguridad jurídica de los territorios indígenas dentro de áreas protegidas?



# Seguridad Ciudadana e Independencia Judicial



## Seguridad Ciudadana

En 2023, Ecuador alcanzó una tasa de homicidios de 46 por cada 100,000 habitantes, ubicándose entre los países más violentos de América Latina, junto a Venezuela y Honduras. El crimen organizado ha generado graves amenazas a los DD.HH. Desde 2019, se han activado 39 estados de excepción en los gobiernos de L. Moreno y G. Lasso, de los cuales 13 fueron por conmoción interna y 7 por crisis carcelaria.

En 2024, el presidente D. Noboa decretó un estado de excepción por conflicto armado no internacional (CANI), aunque la Corte Constitucional declaró inconstitucional esta medida por falta de justificación. A pesar de ello, Noboa insistió en la existencia de este conflicto y decretó varios estados de excepción, movilizándolo a las Fuerzas Armadas para combatir al crimen organizado. Esto resultó en violaciones graves a los DD.HH., como **desplazamiento forzado, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y tortura, especialmente contra grupos racializados y empobrecidos, incluyendo reclutamiento de menores y amenazas a defensorxs de DD.HH.**

El 27 de agosto de 2024, Noboa actualizó el Manual Operativo sobre el Uso Legítimo de la Fuerza, promoviendo la **flexibilización del uso letal para combatir la criminalidad**. Sin embargo, pese a los arrestos masivos anunciados por el gobierno, investigaciones periodísticas revelaron que solo 155 personas habían sido procesadas penalmente. Además, la Fiscalía registró denuncias por desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, sin avances en las investigaciones. En Ecuador no existe una política de seguridad con enfoque de DD.HH. para abordar la crisis de seguridad causada por el crimen organizado.

## Recomendaciones

- Desmilitarización del sistema penitenciario y mecanismos de investigación para graves violaciones a DD.HH.
- Reforma profunda del sistema penitenciario que conlleven un proceso de institucionalización y construcción de política pública integral con presupuesto suficiente.
- Atención integral a las condiciones de vida en las cárceles, garantizando el acceso adecuado a servicios médicos, alimentación y protección de los derechos fundamentales de las y los internos.
- Institución de una política pública de seguridad integral con un enfoque de DD.HH. y abandonar las prácticas de militarización de seguridad ciudadana.
- Construir un mecanismo de protección para jueces y juezas, sobre todo quienes llevan casos relacionados a crimen organizado.
- Crear y fortalecer mecanismos accesibles y efectivos para que jóvenes, mujeres afrodescendientes y montubias denuncien el uso excesivo de la fuerza, garantizando protección integral, inmediatez y una investigación imparcial.
- Adecuar plataforma públicas para monitorear y recopilar datos desagregados sobre la violencia contra jóvenes, mujeres afrodescendientes y montubias para diseñar políticas en el ámbito judicial y evaluar su impacto.
- Rendición de cuentas e información de casos de violencia y brutalidad policial de forma periódica ante la Defensoría del Pueblo por parte de los cuerpos de seguridad del Estado, con el objetivo de monitorear y mejorar protocolos de control de la seguridad ciudadana y uso progresivo de la fuerza y fuerza letal.

## Crisis Carcelaria

Entre 2018 y 2023, 680 personas privadas de libertad fueron asesinadas en masacres carcelarias debido al control de bandas criminales sobre el sistema penitenciario. El Estado no implementó medidas preventivas, y a pesar de que un juez constitucional ordenó reparaciones en julio de 2024, estas no se han cumplido.

Bajo el estado de excepción 111, las prisiones están militarizadas, con más de 130 casos de tortura documentados entre enero y junio de 2024. Las condiciones de alimentación y atención médica son inadecuadas, y la militarización no ha resuelto la corrupción ni el control de bandas en los pabellones.

Se ha identificado el asesinato de 3 autoridades penitenciarias en distintos Centros de Privación de Libertad en 2024.

## Independencia Judicial

Entre 2022 y 2023, al menos ocho jueces y fiscales fueron asesinados en Ecuador en nueve ataques relacionados con el crimen organizado.

Varios funcionarios judiciales han sido procesados penalmente por vínculos con el crimen organizado. Un caso relevante es "Metástasis", donde 52 personas, incluidos jueces y fiscales, fueron acusadas de facilitar actividades ilícitas para narcotraficantes.

## Preguntas

1. ¿Qué medidas ha tomado el Estado para investigar las denuncias de graves violaciones a DD.HH. en las prisiones y en contexto de operaciones policiales-militares?
2. ¿Qué medidas ha tomado el Estado para enfrentar la grave situación de inseguridad que se vive a diario en el país, en especial, en las provincias del país de La Costa y con población predominantemente afrodescendiente?
3. ¿Cuál es el plan de combate a la crisis carcelaria a largo plazo?
4. ¿Por qué el Ejecutivo ha decidido continuar decretando medidas de Estado de Excepción bajo la causal de conflicto armado interno cuando la Corte Constitucional ha señalado su inexistencia?
5. ¿Qué medidas ha tomado para acompañar los casos de desplazamiento forzado interno?
6. ¿Qué medidas está tomando para prevenir el reclutamiento forzado de menores, en especial racializados y empobrecidos?
7. ¿Cómo asegura que las medidas de seguridad cumplan los estándares de DD.HH.?
8. ¿Qué acciones ha implementado el Estado ecuatoriano para garantizar el derecho a la libre circulación en ciudades con alta población afrodescendiente y elevados índices de inseguridad, como Guayaquil, Esmeraldas y Quito, donde las y los jóvenes afroecuatorianos son frecuentemente encasillados en el perfilamiento étnico de criminalización y son víctimas de brutalidad policial?
9. ¿Cómo asegura que el rol de las Fuerzas Armadas para tareas de orden público cumplan con los estándares de temporalidad, excepcionalidad, limitación geográfica, y subordinación al orden civil?